

INTEGRA SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A.S. reafirma su compromiso con el bienestar integral de sus trabajadores y el respeto por los tiempos de descanso, la vida personal y familiar, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2191 de 2022, el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y demás normas aplicables.

La empresa reconoce la desconexión laboral como el derecho de los trabajadores a no atender comunicaciones, instrucciones o requerimientos laborales fuera de su jornada de trabajo, durante descansos, vacaciones, licencias o incapacidades, sin que ello genere sanciones, represalias o evaluaciones negativas.

En este sentido, se establecen los siguientes lineamientos generales:

- Respetar los horarios de trabajo y los tiempos de descanso de todos los colaboradores.
- Evitar el envío de correos, llamadas o mensajes laborales fuera de la jornada laboral.
- Promover el uso responsable de las herramientas tecnológicas.
- Proteger el derecho a la desconexión laboral como medida de prevención de riesgos psicosociales.

De acuerdo con la Ley 2191 de 2022, este derecho no aplica a los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, ni en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser excepcionales y debidamente justificadas.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores y demás personas vinculadas directa o indirectamente con la compañía.

La Alta Dirección velará por su cumplimiento, divulgación y aplicación, fomentando una cultura organizacional basada en el respeto, el bienestar y el equilibrio entre la vida laboral y personal.

Firmada en Bogotá, el segundo (02) día del mes de Enero de 2026.

GEOVANNY LLANOS TRIANA
GERENTE GENERAL